



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE  
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

## Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos  
FECHA: 22/12/2017  
EL/LA SECRETARIO/A  
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA

**OBJETO:** AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Energía y Medio Ambiente (Sección de Turismo), para la concesión de una ayuda extraordinaria al Ayuntamiento de Ontur (CIF NÚM. P0205600J), para la organización de la promoción “Online de las Fiestas Mayores de San José”, por importe de 1.200 euros; en el que resulta acreditados que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Medio Ambiente; así como la fiscalización favorable de Intervención y, la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida 420.432.46200 “Subvenciones Ayuntamientos Promoción Turística”.

**RESOLUCIÓN:** Esta Presidencia dispone:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 1.200 euros y disponiendo su adjudicación al Ayuntamiento de Ontur (CIF NÚM. P0205600J).

**SEGUNDO.-** El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 28 de diciembre del presente año, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña 18797ISBEV, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

**CUARTO.-** El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



**Decreto N°3482 de 22/12/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Hash SHA256:  
4XVpHwhfM7FMpzuX  
vuBBi1TnRlpNUZTmF  
5p+dT9DPcl=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4UUTA-4MUHDT74

Pág. 1 de 1